

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Unidad de Administración y Finanzas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF).

LEYVHINA SHEILA ZAMORA VÁZQUEZ, Presidenta del Comité de Ética y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción II, y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; numerales 4 fracción IV y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en relación con el similar Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el propósito del Código de Conducta es contribuir a la dignificación social del servicio público y al mismo tiempo permitir a las personas servidoras públicas conocer los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que se aspira en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro, que promueva la igualdad y no discriminación y que sea cercano a la ciudadanía, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF)

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el público en general, puedan consultar el Código de Conducta de la CJEF, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas [Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal 23 de junio 2023 | Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | Gobierno | gob.mx](#) (www.gob.mx) y www.dof.gob.mx/2023/CJEF/CodigoDeConductaCJEF.pdf

SEGUNDO.- El Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la CJEF, por lo que deberán conocer su alcance y actuar de conformidad con su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Queda abrogado el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal dado a conocer mediante la página de intranet de la CJEF en octubre de 2022.

SEGUNDO.- Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.- Presidenta del Comité de Ética y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Leyvhina Sheila Zamora Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 546200)